
	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-01
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Versión: 02

MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 20261800018077 DEL 30 DE ENERO del 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y CRISTIAN ALONSO CAJIAO BERMUDEZ.


CONTRATO No	20261800018077 del 30 de enero del 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE POPAYÁN
CONTRATISTA	CRISTIAN ALONSO CAJIAO BERMUDEZ
No DOCUMENTO	4.615.255 DE POPAYÁN CAUCA
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL BRINDANDO APOYO DESDE SU CAMPO DE COMPETENCIA AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CURADURÍA EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, PARA LA VIGENCIA 2026”.
VALOR INICIAL	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 13.500.000)
SALARIOS MÍNIMOS	7.71 SMLMV
VALOR ADICIONAL	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.500.000)
SALARIOS MÍNIMOS	2.57 SMLMV
PLAZO INICIAL	HASTA POR TRES (3) MESES – 10 DE MAYO DE 2026.
PLAZO PRÓRROGA	Hasta el 10 de junio de 2026
CDP INICIAL	2026.CEN.01.2010 del 21 de enero de 2026
CDP ADICIONAL	2026.CEN.01.2964 del 28 de abril de 2026
RDP INICIAL	2026.CEN.01.02512 del 11 de febrero de 2026

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.309.429 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán - Cauca, en su calidad de ALCALDE, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra **CRISTIAN ALONSO CAJIAO BERMUDEZ.**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.615.255 DE POPAYAN CAUCA, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el MODIFICATORIO N°1 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 20261800018077 del 30 de enero del 2026, previas las siguientes consideraciones: **1).** El día 30 de enero de 2026 se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 20261800018077 entre el Municipio de Popayán y el señor **CRISTIAN ALONSO CAJIAO BERMUDEZ**, cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-01
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Versión: 02

MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 20261800018077 DEL 30 DE ENERO del 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y CRISTIAN ALONSO CAJIAO BERMUDEZ.

BRINDANDO APOYO DESDE SU CAMPO DE COMPETENCIA AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CURADURÍA EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, PARA LA VIGENCIA 2026", con un plazo de ejecución hasta el 10 de mayo de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 13.500.000)**. 2. El día 11 de febrero de 2026 se dio inicio del contrato en mención en la plataforma SECOP II. 3. El supervisor del referido contrato, avala mediante oficio con radicado No. 20261900244023 de fecha 29 de abril de 2026, remitido a la Oficina Asesora Jurídica el modificadorio No. 1 con base en la siguiente justificación: 1. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** La Secretaría de Planeación Municipal considera necesario adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales N° 20261800018077 de 2026, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios profesionales prestados por el contratista. Esto permitirá cumplir con las obligaciones contractuales, especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento de las actividades del proyecto **"DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, PARA LA VIGENCIA 2026"** contribuyendo así al cumplimiento efectivo de las metas establecidas. En consecuencia, se requiere la continuidad del contratista para que, con su experiencia y formación, continúe apoyando el desarrollo de las obligaciones contractuales. Esto se justifica en virtud de la necesidad en la prestación del servicio que aún persiste y, debido a la falta de personal suficiente en la planta del municipio de Popayán, no es posible cumplir con las obligaciones previamente pactadas. Por lo tanto, se considera necesario adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 20261800018077 del 30 de enero del 2026. **VIABILIDAD JURÍDICA:** La Corte Constitucional, en la Sentencia C-300 de 2012, establece que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para cumplir con su finalidad y asegurar los fines del Estado. En este contexto, las adiciones y prórrogas son formas legítimas de modificación, siempre que no alteren el objeto del contrato. Así, se reconoce que las modificaciones pueden incluir cambios en el valor o plazo del contrato, pero no deben modificar su naturaleza esencial. El Concepto 2263 de 2016 de la Sala Consultiva del Consejo de Estado reafirma que las entidades estatales tienen la facultad de modificar los contratos de forma acordada con el contratista, para asegurar el cumplimiento de los fines contractuales. La modificación unilateral, en virtud del artículo 16 de la Ley 80 de 1993, solo puede hacerse para evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a cargo de la entidad contratante. Esto implica que, aunque se permite la modificación, esta debe estar justificada por necesidades excepcionales y no depender únicamente de la voluntad de las partes. En cuanto a los límites, la jurisprudencia destaca que el plazo y el valor de un contrato pueden ser modificados sin alterar el objeto del contrato. En este sentido, el Consejo de Estado, en su sentencia de enero 26 de 2006, explica que una modificación al objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, mientras que una modificación del plazo o valor no cambia el objeto, sino que ajusta condiciones del contrato original. En otras palabras, el contrato puede ser modificado de acuerdo con lo pactado entre las partes, sin necesidad de

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-01
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Versión: 02

MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 20261800018077 DEL 30 DE ENERO del 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y CRISTIAN ALONSO CAJIAO BERMUDEZ.


modificar el objeto. En este sentido, el Consejo de Estado ha enfatizado que el plazo se puede extender mediante una prórroga acordada entre las partes. El precio, puede ser modificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que autoriza la adición de valor al contrato, siempre que el valor adicional no supere el 50% del monto inicial del contrato. Esto asegura que las modificaciones no afecten gravemente la estabilidad económica del contrato, manteniendo su integridad original.

Análisis adición de contratos art 40 Ley 80 de 1993.

documento	valores en pesos 2026	EXPRESADO EN SMLMV 2026	PORCENTAJE %
contrato principal	\$ 13.500.000	7.71	100 %
adición No. 1	\$ 4.500.000	2.57	33.33%
VALOR TOTAL	\$ 18.000.000		

*EL VALOR DE LA ADICIÓN **NO SUPERA EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.***

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA: La secretaría de planeación del Municipio, dispone de los recursos necesarios para cubrir el valor adicional solicitado, lo cual se demuestra con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2026.CEN.01.2964 del 28 abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán, el cual se adjunta en original a la presente solicitud. **5.** Según lo informado por el supervisor y lo consignado en el expediente contractual, el plazo de ejecución se encuentra vigente, resultando oportuno la celebración del presente modificatorio No. 1 al contrato principal No 20261800018077 del 30 de enero del 2026. **6.** El supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales **INGENIERO VICTOR ARMANDO MARTINEZ**, en calidad de secretario de Planeación Municipal da visto bueno a la adición y prórroga del mencionado contrato. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO** del contrato No. 20261800018077 del 30 de enero del 2026, en el sentido de prorrogar su ejecución **desde** la terminación del plazo de ejecución inicialmente pactado en el sistema SECOP II **hasta el día 10 de junio de 2026**, **CLÁUSULA SEGUNDA.** Modificar la **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO** del contrato No. 20261800018077 del 30 de enero del 2026, en el sentido de adicionar el valor **de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)**, equivalentes a (2.57) SMMLV; los cuales se cancelarán de la siguiente manera: hasta un acta mensual por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)**. El acta se pagará i) previa aprobación por parte del Supervisor atendiendo las actividades realizadas, y, ii) previa presentación del informe de actividades cuenta de cobro y/o factura respectiva, y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales el valor total del contrato incluyendo el valor adicional, ascendería a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)**. **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar la **CLÁUSULA DÉCIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** del contrato No. **20261800018077 de 2026**, en el sentido de incluir que el valor adicionado será cancelado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026.CEN.01.2964 del 28 de abril de 2026. **CLÁUSULA CUARTA:** Todas las cláusulas, párrafos y estipulaciones del contrato principal no modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-01
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Versión: 02

MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 20261800018077 DEL 30 DE ENERO del 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y CRISTIAN ALONSO CAJIAO BERMUDEZ.

CLAUSULA QUINTA: El presente modificadorio, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma Secop II"

FIN DEL DOCUMENTO.